

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 745-2016-R.- CALLAO, 19 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 154-2016-EPG-UNAC (Expediente N° 01036565) recibido el 18 de abril de 2016, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita la concurrencia a dicha dependencia de la servidora administrativa contratada JANET ROSA CRUZ AGÜERO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1103-2008-R del 13 de octubre de 2008, se contrató, en vía de regularización, a doña JANET ROSA CRUZ AGÜERO para que preste servicios en la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", a partir del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2008, por reemplazo de la servidora cesante doña HERMELINDA GUILLERMO BALDOCEDA; contratación que fue renovada año tras año a través de las Resoluciones N°s 100 y 873-2009-R; 131 y 808-2010-R y 076-2011-R;

Que, con Resolución N° 083-2012-R del 26 de enero de 2012, se renovó el contrato de doña JANET ROSA CRUZ AGÜERO para que preste servicios en el Despacho Rectoral de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012;

Que, por Resolución N° 049-2013-R del 15 de enero de 2013, se renovó el contrato de doña JANET ROSA CRUZ AGÜERO para que preste servicios en la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, en atención al Memorando N° 009-2013-R de fecha 09 de enero de 2013, por el cual el señor Rector dispone la rotación de la citada servidora administrativa, de la Oficina del Rectorado a la Escuela de Posgrado, por convenir al servicio institucional y cumplir funciones que le asigne la Directora de la Escuela de Posgrado; siendo renovado dicho contrato mediante Resoluciones N°s 051-2014-R, 133-2015-R;

Que, conforme se aprecia de autos mediante Memorando N° 031-2015-R/E de fecha 22 de diciembre de 2015, en atención al Oficio N° 1298-2015-D/FCS (Expediente N° 01033086) se dispone la rotación de la servidora JANET ROSA CRUZ AGÜERO de la Escuela de Posgrado, por necesidad del servicio, a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de enero de 2016;

Que, por Resolución N° 092-2016-R del 08 de febrero de 2016 se renovó, con eficacia anticipada, los contratos de treinta y tres (33) servidores administrativos conforme a la relación remitida por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 096-2016-O.RR.HH, para que presten servicios en las Facultades y dependencias de ésta Casa Superior de Estudios, en los grupos ocupacionales que se detalla, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, entre ellos, la servidora JANET ROSA CRUZ AGÜERO en la Escuela de Posgrado;

Que, mediante Oficio N° 002-2016-JCA/UNAC (Expediente N° 01034709) recibido el 15 de febrero de 2016, la servidora administrativa JANET ROSA CRUZ AGÜERO solicita la rectificación de error material en la Resolución N° 092-2016-R en el extremo en el que se le consigna como asignada a la Escuela de Posgrado, siendo lo correcto, según manifiesta, que figure como asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud, en atención al Memorando N° 031-2015-R/E, desplazamiento del cual tienen conocimiento la Escuela de Posgrado y la Oficina de Recursos Humanos conforme se aprecia del cargo de notificación que adjunta;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el documento del visto, solicita en atención a la Resolución N° 092-2016-R, la concurrencia de la servidora administrativa contratada JANET ROSA CRUZ AGÜERO a la Escuela de Posgrado debido a que viene laborando en la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Memorando N° 084-2016-ORH de fecha 27 de julio de 2016, indica a la servidora administrativa JANET ROSA CRUZ AGÜERO el cumplimiento a la Resolución N° 092-2016-R de acuerdo al Manual de Organización y Funciones en la Escuela de Posgrado;

Que, la mencionada servidora a través del Escrito recibido en la Oficina de Recursos Humanos el 04 de agosto de 2016, solicita se deje sin efecto el Memorando N° 084-2016-ORH al considerar que contiene un mandato oscuro, ambiguo e incongruente al no precisar el acto al que se debe dar cumplimiento, ni las funciones que debe cumplir conforme al Manual de Organización y Funciones; por lo que se podría configurar como abuso de autoridad al haber excedido sus funciones y que sin motivación expresa pretenda el cumplimiento de la Resolución N° 092-2016-R, en tanto este ha sido materia de observación al percibir un error al consignarse que la dependencia a la cual está asignada es la Escuela de Posgrado, lo cual, según afirma, no corresponde a la realidad, dado que la dependencia primigenia a la que fue asignada es la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 643-2016-OAJ recibido el 24 de agosto de 2016, evaluados los actuados opina que si bien la plaza ha sido cubierta para la prestación de servicio en la Escuela de Posgrado, en el caso específico de la trabajadora, existe un memorando previo antes del vencimiento del contrato que dispone su rotación hacia la Facultad de Ciencias de la Salud y señala que conforme al Art. 78 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de la carrera y grupo ocupacional alcanzados, efectuándose por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario; evidenciándose el Memorando N° 031-2015-R/E del 22 de diciembre de 2015 que dispone la rotación de la mencionada servidora cuando su contrato se mantenía vigente y es bajo los efectos de dicho contrato que se concreta la rotación; reiterándose que la plaza que se viene utilizando es de la Facultad de Ciencias de la Salud, lo que se debe considerar a efectos de atender el requerimiento y necesidad de la Escuela de Posgrado en lo sucesivo; por lo que en ese sentido, teniendo en cuenta que la renovación contractual alude al contrato primigenio resuelto con Resolución N° 1103-08-R para que preste servicios en la Facultad de Ciencias de la Salud y no en la Escuela de Posgrado es que corresponde dejar sin efecto el Memorandum N° 084-2016-ORH emitido por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, lo que debió ser suscrito por el titular más aún si existe una solicitud de rectificación de la Resolución N° 092-2016-R presentada por la servidora administrativa pendiente de atender; finalmente recomienda a la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos ante lo solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado realice las gestiones correspondientes para cubrir la necesidad producida, como es la contratación de personal en la plaza asignada a dicha unidad orgánica;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 643-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de agosto de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** el **Memorando N° 084-2016-ORH** de fecha 27 de julio de 2016; en consecuencia, la servidora administrativa contratada **JANET ROSA CRUZ AGÜERO** continúe laborando en la Facultad de Ciencias de la Salud mientras no exista requerimiento alguno aprobado por su Jefe inmediato como es la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 2° **ENCARGAR** a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** ante lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Posgrado realice las gestiones correspondientes para cubrir la necesidad producida, como es la contratación de personal en la plaza asignada a dicha unidad orgánica.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, DIGA, ORRHH, EU,
cc. UR, OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.